

	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

**DECRETO No. 000 - 0759**

***“Por el cual se deroga un Decreto”***

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**  
**En uso de sus facultades Constitucionales y Legales.**

**CONSIDERANDO:**

1.- Por medio del Decreto 323 del 2 de junio de 2020, se nombra en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa a HEDERSON AGUDELO ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 80.009.727 en el empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 10 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, con ocasión de la lista de elegibles No. 4668 del 13 de marzo de 2020 proferida por la CNSC.

2.- Que, por medio de oficio de fecha del 30 de octubre 2020, el doctor HEDERSON AGUDELO ORTIZ, manifiesta voluntariamente e inequívocamente que NO ACEPTA, el empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 10 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, según Decreto No. 323 del 2 de junio de 2020, conforme a la lista de elegibles No. 4668 del 13 de marzo de 2020 Proferida por la CNSC, identificado con el código Opec 11111.

3.- Que el artículo 2.2.5.12 del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, preceptúa: ***“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:***

- 1.- *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2.- *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3.- *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4.- *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”*

4.- Que en el Decreto Departamental 323 del 2 de junio de 2020, en virtud del nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa del doctor HEDERSON AGUDELO ORTIZ, en el empleo Profesional universitario, Código 219, grado 10, se generó la terminación de una situación administrativa de Encargo.

5.- Teniendo en cuenta que el doctor HEDERSON AGUDELO ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 80.009.727, ha manifestado por escrito la **NO ACEPTACIÓN** del empleo profesional universitario, nivel Profesional, Código 219 Grado 10, de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, se procede a derogar en todas sus partes el decreto número 0323 del 2 de junio de 2020, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.5.12. del Decreto 648 de 2017.

6.- Que, por lo anterior se hace necesario derogar en todas sus partes el Decreto número 323 del 2 de junio de 2020.

**09 NOV 2020**



DECRETO  
--0759

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	2 de 2

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: DEROGAR** en todas sus partes el Decreto número 323 del 2 de junio de 2020 "por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminada una situación administrativa de encargo", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

09 NOV 2020

**NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO**  
Gobernador de Santander.

Vo.Bo. Aida Margarita Hernández Angulo - Asesora Despacho del Gobernador.

Proyectó: Elga Johanna Corredor Solano, Secretaria General (e)

Luz M. Rodríguez C.